

deros de Babandero y los de Ruiz de Villa, y oeste, finca de don José y don Manuel Herrero y herederos de Demetrio Herrero, inscrita al libro 172, folio 111, finca número 19.346.

Valorada la mitad indivisa en 6.474.960 pesetas.

Dado en Torrelavega a 6 de mayo de 1999.—El Juez accidental.—El Secretario.—20.718.

## TORREMOLINOS

### Edicto

Doña María Olimpia del Rosario Palenzuela, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torremolinos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 259/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra doña Juana Ruiz Moreno y don Luis Narni Mancinelli, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de septiembre de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3037 000 18 0259 98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de octubre de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de noviembre de 1999, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Vivienda número 55. Vivienda señalada con el número 55, letra A. Tiene una superficie útil de 92 metros cuadrados. Forma parte integrante del conjunto de viviendas adosadas, denominado

«Villamiel», construido sobre una parcela de terreno de Arroyo de la Miel, Benalmádena.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena, al tomo 390, folio 133, finca número 17.631, inscripción quinta.

Tipo de subasta: 7.549.919 pesetas.

Dado en Torremolinos a 21 de abril de 1999.—La Juez, María Olimpia del Rosario Palenzuela.—El Secretario.—20.730.

## TORRENTE

### Edicto

Doña Herminia Rangel Lorente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torrente,

Hago saber: Que en los autos número 476/1993, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Procuradora doña Elena Gil Bayo, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, contra «Coplamar, Sociedad Limitada», don Francisco Martínez y doña Carmen Sancho, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y, en su caso, por segunda y por tercera vez, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se describen, formando lote separado cada finca.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 8 de octubre de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y para la segunda y tercera subastas, en su caso, el día 5 de noviembre y 3 de diciembre de 1999, respectivamente, a la misma hora y lugar, y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que se detalla al final de cada finca de las que se dirán; para la segunda el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de Torrente, y en la cuenta de este Juzgado, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en la que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas 10 a 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.ª, párrafo último del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por Ley 19/1986, de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 20), se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal a los deudores, respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

## Bienes objeto de la subasta

Lote uno. Ocho. Vivienda de la izquierda, subiendo del piso tercero, distribuida en vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cocina y aseo, con una superficie útil de 49,43 metros cuadrados. Cuota: 9 por 100. Forma parte de la casa sita en Torrente, calle Padre Méndez, 42. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente número 1, tomo 2.316, libro 677, folio 117, finca 15.328.

Tasada, para primera subasta, en 9.800.000 pesetas.

Lote dos. Un campo de tierra seco con olivos, en término de Torrente, partida Charcos Secs, caseta de Marcela o barranco de la Bota, de cabida 1,5 hanegadas 35 brazas, equivalentes a 13 áreas 91 centiáreas. Linda: Norte, vereda general; sur, parcela de doña María Cruz Sancho Mora; este, barranco, y oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente número 1, tomo 947, libro 181, folio 41 vuelto, finca 14.181.

Tasada para primera subasta en 5.880.000 pesetas.

Dado en Torrente a 14 de abril de 1999.—La Juez, Herminia Rangel Lorente.—La Secretaria.—20.697.

## TUI

### Edicto

Doña Consuelo Teresa Bobillo Fresco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tui,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tui y su partido, en providencia de fecha 20 de abril de 1999, dictada en autos de ordenamiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 252/1998, seguidos a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Manuel Señoráns Arca, contra don Félix Díaz Fernández y doña Angeles Casaleiro Martínez, por medio del presente edicto, se anuncia, por primera vez y por plazo de veinte días, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Urbana. Casa compuesta de planta baja a almacén y planta alta a vivienda, de la superficie en planta de 103 metros cuadrados, que con el terreno unido forma todo una sola finca en la parroquia y término de Tomiño, lugar de Sanomedio, de la superficie general de 30 áreas 53 centiáreas, que linda: Al norte, don Evaristo Mariño Vázquez y otro, don Cándido Torres y herederos de doña Esperanza Ferreira; al sur, de doña Generosa Pousa, vallado, sendero y riego que separa de herederos de don Evaristo Ferreira; al este, de don José Bouzada Acal, y al oeste, con camino forestal.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Tui, al tomo 609, libro 146, folio 209, finca 15.227.

Primera subasta: La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de la Inmaculada de Tui, el día 29 de junio de 1999, a las diez horas, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es de 13.959.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado número 2 de Tui, número 3612, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 por 100 del referido tipo de tasación, y podrán hacer las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

También podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, con los requisitos exigidos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.